



Resolución Directoral Regional N° 4150 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 UIC. ZD23

Visto, el Expediente N° 001-2023950995 que contiene el Oficio N° 2230-2023-CDJE-GRSM/PPR-LIKDLSM de la Procuraduría Publica Regional, el Informe N° 586-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de la benificación por concepto de preparación de clases y evaluación 30% a favor de CONSUELO ZUMAETA MARÍN, en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaro en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martin, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 2983-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de C peraciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 04 (sentencia) de fecha 25 de agosto de 2016 y confirmada mediante Resolución N° 09 (sentencia de vista) de fecha 09 de mayo de 2017, recaído en el expediente judicial N°







Resolución Directoral Regional Nº 4150 -2023-GRSM/DRE

00029-2016-0-2201-JM-LA-01, a favor de doña CONSUELO ZUMAETA M. RÍN, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, por la suma de S/ 1,115.20 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0114-2023-GRSM/DRE de fecha 23 de enero del 2023, la Dirección Regional de Educación de San Martín, DECLARA LA NULIDAD de la Resolución Jefatural Nº 2983-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de julio de 2018, que reconoce como créditos devengados la suma de S/ 1,115.20 soles a favor de doña CONSUELO ZUMAETA MARÍN, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 16 de fecha 09 de noviembre de 2022, recaído en el expediente judicial N° 00029-2016-0-2201-JM-LA-01; así mismo, AUTORIZA a la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimento a la Resolución Judicial Nº 16 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba, considerando las asignación y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural Nº 2983-2018-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 30 de julio de 2018, como son: Ley N° 25671, DS. N° 081, DU 080, DU N° 090, DS N° 019, DS N° 021, DifPensi, DU N° 073, DU. N° 011, DS N° 065;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 000175-2023, doña CONSUELO ZUMAETA MARÍN, inició sus labores como profesora contratada a partir del 17.06.1996, se nombra desde el 01.03.2010, reasignada a la IEP. 088 "Nuestra Señora del Carmen" de la UGEL 05 – San Juan de Lurigancho, por lo que, el Juzgado de trabajo Transitorio de Moyobamba dispone el reintegro de su bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% del periodo que laboró como docente contratada: a) 17.06 al 31.12.1996, b) 17.06 al 31.12.1997, c) 01.03 al 31.12.1998, d) 15.03 al 31.12.1999, lo que se calculará sobre la base de su remuneración total (integra);

Que, mediante Informe N° 586-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 22 de noviembre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de la servidora CONSUELO ZUMAETA MARÍN, en cumplimiento a lo ordenado por el Poder Judicial se calculó sobre la base de su remuneración total integra en aplicación al artículo 48° de la Ley N° 24029 y su modificatoria por la Ley N° 25212, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, reconociendo la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 62/100 SOLES (S/ 6,723.62), como se detalla a continuación:







Resolución Directoral Regional

N° 4150 -2023-GRSM/DRE

DECRETOS X AÑO	H.EE	PERIODO	Lic. & meses desc.	Cant. Meses	NIVEL	NOMBRADOS		S.F.	S.F A C.ZR	C.F A C.ZR	MONTO
TOTAL											6,723.62
Ley 26504 Ago 95 - oct 96 (15 MESES)			-	5	1	17.06 AL 30.10.1996 I-30H-U		-,	-		634.31
DyU. 090 Nov.96 - Jul 97 (09 MESES)	1 -			2	1	01.11 AL 31.12.1996 I-30H-U	-	-	,	-	314.30
D.U. 090 Mov.96 - jul 97 (09 MESES)	1			2	1	17.06 AL 30.07.1997 I-40H-U	· 1981	· ,* · 3			317.68
d.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)	-	-		5	1	01.08 AL 31,12.1997 I-40H-U	-	-			979.4
D.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)	-			10	1	01.03 AL 31.12.1998 I-30H-R	-		-	-	2,142.7
D.U. 073 Ago 97 - Mar 99 (20 MESES)				1	1	15.03 AL 30.03.1999 I-30H-U	~				193.7
D.U. 011 Abr 99 - Ago 01 (29 MESES)	-			9	. 1	01.04 AL 31.12.1999 I-30H-U	-	-			2,141.3

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO

CRÉDITO DEVENGADO a favor de doña CONSUELO ZUMAETA MARÍN, con DNI Nº 27075113, reasignada a la IEP. 088 "Nuestra Señora del Carmen" de la UGEL 05 – San Juan de Lurigancho, por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación 30%, calculado sobre la base de su remuneración total integra en aplicación ai artículo 48º de la Ley Nº 24029 y su modificatoria por la Ley Nº 25212, en cumplimento a la Resolución Nº 04 (sentencia) de fecha 25 de agosto de 2016, confirmada mediante Resolución N° 09 (sentencia de vista) de fecha 09 de mayo de 2017 y requiriendo su cumplimiento mediante Resolución Judicial Nº 16 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, como a continuación se indica:

N' R.D.R.	EXPEDIENTE JUDICIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODOS	IMPORTE
0114-2023	00029-2016-0- 2201-JM-LA-01	CONSUELO ZUMAETA MARÍN	a) 17.06 al 31.12.1996, b) 17.06 al 31.12.1997, c) 01.03 al 31.12.1998, d) 15.03 al 31.12.1999. Periodo que laboro como docente contratado.	S/ 6,723.62

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la presente resolución a la







Resolución Directoral Regional N° 4150 -2023-GRSM/DRE

interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.

Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martin (www.dresanmartin.gob.pe).

GUBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente en copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba.

2 6, DIC 2023

June Chrisa Conzalez Olivares
AESP DE LA D. A. U. y C.
C. M. 10002769990

PRH/D-DRESM JAET/OA SMP/GRRHH CGMCH/RP Registrese, Comuniquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por: RENGIFO HUAMAN Pedro FAC 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN Fecha: 18/12/2023 15:58:26-0500

Firmado digitalmente por:
MESIA CHUMBE Cinthya Gianella FAU
20531375806 hard
Motivo: DOYY B
Fecha: 18/12/2023 03:38:29-0500
Cargo: RESPONSABLE DE REMUNERACIONES
Y PENSIONES:

Firmado digitalmente por: MANAYAY PILCO Sandra FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V.B Fecha: 18/12/2023 16:11:36-0500 Cargo: REPODSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: 00Y V B Fecha: 21/12/2023 15:14:30-0500 Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por: DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU 20531375806 hard Motivo: DOY V B Fecha: 18/12/2023 16:07:52-0500 Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIOCA

Firmado digitalmente por: RUIZ LINARES Eberaldo FAU 20531375808 hard Motivo. DOY V B Fecha: 18/12/2023 17:19:26-0500 Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

